

*Resolución Administrativa de la Gerencia General Del
Poder Judicial*

N° 200-2007-GG-PJ

Lima, 16 ABR. 2007

VISTOS:

Los Memorándums Nros. 329 y 405-2007-GAF-GG-PJ, de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia General del Poder Judicial, los Informes Nros. 036 y 047-2007-SL-GAF-GG-PJ, de la Sub Gerencia de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 023-2007-P-PJ, de fecha 26 de enero del año en curso, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Poder Judicial para el ejercicio fiscal 2007, de conformidad con lo previsto por el artículo 7° del Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 22°, 23°, 24°, 25° y 26° de su Reglamento;

Que, posteriormente, dicho instrumento de gestión fue modificado a través de la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 063-2007-P-PJ, así como por Resolución Administrativa de la Gerencia General del Poder Judicial N° 117-2007-GG-PJ, con la inclusión y exclusión de diversos procesos de selección;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas con los Memorándums del Visto, eleva el planteamiento de la Sub Gerencia de Logística, a efectos de modificar el referido Plan Anual conforme al detalle contenido en los Anexos Nros. 01, 02 y 03;

Que, del Anexo N° 01 se aprecia la necesidad de *incluir* procesos de selección para la adquisición de mobiliario a efectos de implementar diversas sedes del Distrito Judicial de La Libertad, con motivo de la vigencia del Código Procesal Penal; el arrendamiento de inmueble para el Módulo Corporativo Manual de los Juzgados de Paz Letrado de Chorrillos; asimismo, procesos de selección para la confección de medallas para Jueces de Paz, arrendamiento de inmueble para cosas materia de delito del Distrito Judicial de Ayacucho, ampliación de juzgados comerciales de la Corte Superior de Lima - III etapa y servicio de soporte técnico para la solución de servidores sun Microsystems y almacenamiento Hitachi;

Que, del Anexo N° 02 se advierte la necesidad de *modificar* los procesos de selección consignados en los numerales 121, 268, 291, 769, 872, 873 y 874, a fin de realizar algunas precisiones en cuanto a síntesis de especificaciones técnicas, fecha probable de convocatoria, entre otros aspectos; y, finalmente, del Anexo N° 03, se aprecia la necesidad de *excluir* 17 procesos de selección, referidos en los numerales 85, 88, 89, 90, 91, 215, 280, 281, 282, 292, 293, 552, 583, 584, 587, 588 y 786;



[Handwritten signature]

*Resolución Administrativa de la Gerencia General Del
Poder Judicial*

N° 200-2007- GG PJ

Que, al respecto, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, dispone que el Plan Anual podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales; añadiendo que la aprobación y difusión de las modificaciones se realizará de la forma prevista en los artículos 25° y 26° de la norma antes acotada, respectivamente; es decir, las modificaciones serán aprobadas por el Titular del Pliego o la Máxima Autoridad según corresponda, debiendo ser publicadas en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE -, así como en la página web de la Entidad, en un plazo no mayor de 05 días de aprobado;

Que, en tal sentido, encontrándose sustentada la solicitud planteada por la Sub Gerencia de Logística, revisado por la Gerencia de Administración y Finanzas y existiendo a su vez opinión presupuestal favorable para las inclusiones antes referidas, es conveniente aprobar la modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del ejercicio fiscal 2007 conforme al detalle contenido en los Anexos Nros. 01, 02 y 03;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo previsto en el Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, sus modificatorias y en uso de las facultades conferidas por Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 070-2007-P-PJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Poder Judicial del ejercicio fiscal 2007, a efectos de *incluir, modificar y excluir* los procesos de selección detallados en los Anexos Nros. 01, 02 y 03, respectivamente, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia General del Poder Judicial la publicación de la presente modificación en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE - y en la página web de la Entidad, en el plazo que señala la ley, para cuyo cometido se le remitirán los antecedentes respectivos.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

ROGO R. SUERO LUDENA
Gerente General
Poder Judicial



N.º	ITEM UNICO	ANEXO	CÓDIGO	CÍCLAS	ANTECEDENTES	TIPO DE PROCESO	CÓN	OBJETO	N.º	ITEM	SISTEMAS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PROMERIE DE CONTRATACION	TIPO DE CONTRATACION	MODALIDAD	FORMAS DE LA ENTIDAD, CONCEPTO DE LA CONTRA, CONTRATATIVA O ENCOMENDADA	FORMAS DE LA ENTIDAD, CONCEPTO DE LA CONTRA, CONTRATATIVA O ENCOMENDADA	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA		OBSERVACIONES	
																						DEDA	TRONC		UNTA
913	0	No	0	No		8	ADQUISICION DIRECTA SELECTIVA	9999	1	BENES	ADQUISICION DE BARRIL PARA LA IMPLEMENTACION DEL NUEVO CODIGO PROCESAL, JUSTICIAL LA LIBERTAD	5. Unidad	22,000	4,327	1. Soles	00	3	Mayo	0 - Convenciona	0 - No Subasta	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD	13	01	01	01
											REPARTICION DE BARRIL	5. Unidad	8,000	1,514											
											REPARTICION DE BARRIL	5. Unidad	22,000	2,813											
											MEAL DE REUNION	5. Unidad	17,000	7,500											
											MEAL DE REUNION	5. Unidad	20,000	10,000											
											MEAL DE REUNION	5. Unidad	10,000	5,000											
											MEAL DE REUNION	5. Unidad	10,000	5,000											
											MEAL DE REUNION	5. Unidad	10,000	5,000											
											MEAL DE REUNION	5. Unidad	10,000	5,000											
											MEAL DE REUNION	5. Unidad	10,000	5,000											
											MEAL DE REUNION	5. Unidad	10,000	5,000											
											MEAL DE REUNION	5. Unidad	10,000	5,000											
											MEAL DE REUNION	5. Unidad	10,000	5,000											
											MEAL DE REUNION	5. Unidad	10,000	5,000											
											MEAL DE REUNION	5. Unidad	10,000	5,000											
											MEAL DE REUNION	5. Unidad	10,000	5,000											
											MEAL DE REUNION	5. Unidad	10,000	5,000											
											MEAL DE REUNION	5. Unidad	10,000	5,000											
											MEAL DE REUNION	5. Unidad	10,000	5,000											
											MEAL DE REUNION	5. Unidad	10,000	5,000											
											MEAL DE REUNION	5. Unidad	10,000	5,000											
											MEAL DE REUNION	5. Unidad	10,000	5,000											
											MEAL DE REUNION	5. Unidad	10,000	5,000											
											MEAL DE REUNION	5. Unidad	10,000	5,000											
											MEAL DE REUNION	5. Unidad	10,000	5,000											
											MEAL DE REUNION	5. Unidad	10,000	5,000											
											MEAL DE REUNION	5. Unidad	10,000	5,000											
											MEAL DE REUNION	5. Unidad	10,000	5,000											
											MEAL DE REUNION	5. Unidad	10,000	5,000											
											MEAL DE REUNION	5. Unidad	10,000	5,000											
											MEAL DE REUNION	5. Unidad	10,000	5,000											
											MEAL DE REUNION	5. Unidad	10,000	5,000											
											MEAL DE REUNION	5. Unidad	10,000	5,000											
											MEAL DE REUNION	5. Unidad	10,000	5,000											
											MEAL DE REUNION	5. Unidad	10,000	5,000											
											MEAL DE REUNION	5. Unidad	10,000	5,000											
											MEAL DE REUNION	5. Unidad	10,000	5,000											
											MEAL DE REUNION	5. Unidad	10,000	5,000											
											MEAL DE REUNION	5. Unidad	10,000	5,000											
											MEAL DE REUNION	5. Unidad	10,000	5,000											
											MEAL DE REUNION	5. Unidad	10,000	5,000											
											MEAL DE REUNION	5. Unidad	10,000	5,000											
											MEAL DE REUNION	5. Unidad	10,000	5,000											
											MEAL DE REUNION	5. Unidad	10,000	5,000											
											MEAL DE REUNION	5. Unidad	10,000	5,000											
											MEAL DE REUNION	5. Unidad	10,000	5,000											
											MEAL DE REUNION	5. Unidad	10,000	5,000											
											MEAL DE REUNION	5. Unidad	10,000	5,000											
											MEAL DE REUNION	5. Unidad	10,000	5,000											
											MEAL DE REUNION	5. Unidad	10,000	5,000											
											MEAL DE REUNION	5. Unidad	10,000	5,000											
											MEAL DE REUNION	5. Unidad	10,000	5,000											
											MEAL DE REUNION	5. Unidad	10,000	5,000											
											MEAL DE REUNION	5. Unidad	10,000	5,000											
											MEAL DE REUNION	5. Unidad	10,000	5,000											
											MEAL DE REUNION	5. Unidad	10,000	5,000											
											MEAL DE REUNION	5. Unidad	10,000	5,000											
											MEAL DE REUNION	5. Unidad	10,000	5,000											
											MEAL DE REUNION	5. Unidad	10,000	5,000											
											MEAL DE REUNION	5. Unidad	10,000	5,000											
											MEAL DE REUNION	5. Unidad	10,000	5,000											
											MEAL DE REUNION	5. Unidad	10,000	5,000											
											MEAL DE REUNION	5. Unidad	10,000	5,000											
											MEAL DE REUNION	5. Unidad	10,000	5,000											
											MEAL DE REUNION	5. Unidad	10,000	5,000											
											MEAL DE REUNION	5. Unidad	10,000	5,000											
											MEAL DE REUNION	5. Unidad	10,000	5,000											
											MEAL DE REUNION	5. Unidad	10,000	5,000											
											MEAL DE REUNION	5. Unidad	10,000	5,000											
											MEAL DE REUNION	5. Unidad	10,000	5,000											
											MEAL DE REUNION	5. Unidad	10,000	5,000											
											MEAL DE REUNION	5. Unidad	10,000	5,000											

